

**Modelo SC 3532**Rev. 15 mar 16  
Rep. 30 may 17GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
NEGOCIADO DE RECAUDACIONES**SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN  
DE DEUDA CONTRIBUTIVA****INDIVIDUOS**

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE \_\_\_\_\_ NÚM. SEGURO SOCIAL \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL : ( ) CASADO(A) ( ) SOLTERO(A) ( ) VIUDO(A) FECHA DE MATRIMONIO \_\_\_\_\_

FALLECIÓ EL CONTRIBUYENTE Y/O SU CÓNYUGE: ( ) NO ( ) SÍ FECHA \_\_\_\_\_

TRABAJA CON EL GOBIERNO DE P.R. : ( ) NO ( ) SÍ FECHA \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA AGENCIA \_\_\_\_\_

TRABAJÓ CON EL GOBIERNO DE P.R. : ( ) NO ( ) SÍ FECHA \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA AGENCIA \_\_\_\_\_

HA FORMALIZADO PLAN DE PAGO: ( ) NO ( ) SÍ FECHA \_\_\_\_\_

SI LA RESPUESTA ES "SÍ", INDIQUE SI SE FORMALIZÓ A TRAVÉS DE DESCUENTO DE SUELDO ( ) NO ( ) SÍ

NOMBRE DEL CÓNYUGE \_\_\_\_\_ NÚM. SEGURO SOCIAL \_\_\_\_\_

TRABAJA EN: ( ) EMPRESA PRIVADA ( ) EMPRESA PÚBLICA ( ) DESEMPLEADO(A) NOMBRE DE LA AGENCIA \_\_\_\_\_

**CORPORACIONES**

( ) CORPORACIÓN ( ) SOCIEDAD ( ) OTRO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_ NÚM. IDENTIFICACIÓN PATRONAL \_\_\_\_\_

**INDIVIDUOS Y CORPORACIONES**

SE ACOGIÓ A LA LEY DE QUIEBRAS: ( ) NO ( ) SÍ NÚM. CASO \_\_\_\_\_

a) FECHA DE RADICACIÓN \_\_\_\_\_ FECHA DE "DISCHARGE" \_\_\_\_\_

b) ACOMPAÑE EVIDENCIA DE RADICACIÓN CAPÍTULO 7-( ) 11-( ) 12-( ) 13-( )

HA RECURRIDO AL TRIBUNAL PARA IMPUGNAR LA VALIDEZ DE LA DEUDA: ( ) NO ( ) SÍ FECHA \_\_\_\_\_

AÑO(S): \_\_\_\_\_

CANTIDAD: \_\_\_\_\_

**PROPÓSITO DE LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SOLICITÓ PRESCRIPCIÓN SOBRE LA DEUDA DE ( ) CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS, ( ) ARBITRIOS, ( ) PATRONAL, CONFORME CON EL DERECHO APLICABLE A LA DEUDA EN CUESTIÓN. LOS AÑOS OBJETO DE ESTA SOLICITUD SON LOS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**FORMA EN QUE SE ENTERÓ DE LA DEUDA CONTRIBUTIVA:**

( ) NOTIFICACIÓN DE EMBARGO ( ) CARTA DE COBRO ( ) VISITA COLECTURÍA

\_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

( ) OTROS \_\_\_\_\_ INDIQUE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

SOLICITANTE \_\_\_\_\_ FECHA DE SOLICITUD \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN POSTAL \_\_\_\_\_ NÚM. TELÉFONO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**JURAMENTO**

**Declaro bajo penalidad de perjurio que según mi mejor conocimiento y creencia, esta información es cierta, correcta y completa.**

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE AUTORIZADO

**AUTORIZACIÓN DE REPRESENTANTE**

AUTORIZA \_\_\_\_\_ PARA QUE REALICE EN MI REPRESENTACIÓN TODAS  
(Escriba el nombre en letra de molde)

LAS GESTIONES Y TRÁMITES NECESARIOS EN LA CONCESIÓN DE LA CARTA DE PRESCRIPCIÓN DE DEUDA CONTRIBUTIVA.

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES  
PO BOX 9024140  
SAN JUAN PR 00902-4140  
TEL. (787)721-2020 Ext. 2480

## Instrucciones

La Sección 6010.06 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (Código), establece, en parte, el período de prescripción para todas las deudas contributivas, con excepción de la deuda por concepto de contribución retenida patronal. Como regla general el período prescriptivo es de 7 años y comienza a contar a partir de la fecha de tasación (imposición) de la contribución.

Además, establece que el Secretario de Hacienda procederá a eliminar de los récords de los contribuyentes aquellas deudas impuestas por el Código o leyes anteriores de las cuales ya han transcurrido diez (10) años desde que fueron tasadas.

Todo contribuyente podrá solicitar prescripción de aquella deuda contributiva que exceda el período establecido por el Código para la gestión de cobro. Para esto deberá utilizar la Solicitud de Prescripción de Deuda Contributiva (Modelo SC 3532). La misma debe ser completada en todas sus partes y firmada por el contribuyente o su representante autorizado.

Con el Modelo SC 3532 deberá enviar los siguientes documentos:

1. Certificación de Deuda Contributiva actualizada.
2. Si es un representante autorizado por el contribuyente, el contribuyente deberá: (i) completar la parte inferior del Modelo SC 3532, (ii) enviar el Poder y Declaración de Representación (Modelo SC 2745), o (iii) enviar una carta firmada por él donde autoriza al representante a realizar las gestiones.
3. En caso de fallecimiento del contribuyente y/o su cónyuge, deberá enviar copia del acta de defunción y copia de la planilla de herencia (Planilla de Contribución sobre Caudal Relicto).
4. Si el contribuyente y/o su cónyuge se acogió a la Ley de Quiebra y la quiebra está activa, deberá indicar el número de caso en el Modelo SC 3532. Si se completó la quiebra debe enviar copia del *Discharge of Debtors*. Si por el contrario la quiebra fue desestimada, debe enviar la certificación que indique cuándo fue desestimada.
5. Si el contribuyente y/o su cónyuge es funcionario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se acogió a los beneficios de retiro, debe enviar copia de la carta de liquidación.